

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
CASTRO

Nº 39



1 INSCRIPCION COMPRAVENTA

2 Nº 739.-

3 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

4 -A-

5 EDITA DEL CARMEN AGÜERO MUÑOZ

6 *Repertorio Nº 1.374.-*

7
8 Castro, dieciséis de mayo de dos mil siete; la
9 **ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE PUQUELDÓN**,
10 rol único tributario número sesenta y nueve millones
11 doscientos treinta mil ochocientos guión k,
12 representada por su ALCALDESA doña NORA
13 FELICINDA BARRÍA OJEDA, ambas con domicilio
14 en calle Los Carrera sin número, de Puqueldón, es
15 DUEÑA de un inmueble rural signado como **LOTE**
16 **B-TRES**, de su plano de subdivisión predial aprobado
17 por el Servicio Agrícola y Ganadero.- La Parcela está
18 ubicada en SAN AGUSTÍN, de Puqueldón, provincia
19 de Chiloé, Décima Región, tiene una superficie de
20 cero coma cincuenta hectáreas, y deslinda
21 especialmente como sigue: NORTE: Con terreno de
22 Lote B-Uno, separado por cerco en línea recta de
23 cincuenta metros de longitud.- SUR: Con terrenos de
24 Norma Colivoro Díaz, separado por cerco en línea
25 recta de cincuenta centímetros de longitud.- ESTE:
26 Con terreno de Lote B-Uno, separado por cerco en
27 línea recta de cien metros de longitud.- Y OESTE:
28 Con terreno de Lote B-Uno, separado por cerco en
29 línea recta de cien metros de longitud.- Lo adquirió
30 por compra a doña EDITA DEL CARMEN

1 AGÜERO MUÑOZ, labores de hogar, domiciliada en
2 San Agustín, comuna de Puqueldón; según consta de
3 la escritura pública otorgada en la Notaría de Castro
4 con fecha nueve de marzo del año dos mil siete.- Su
5 título de dominio rola a fojas ciento treinta y siete,
6 número ciento cincuenta y seis en el Registro de
7 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
8 Castro, correspondiente al año dos mil dos.- El precio
9 de venta es la suma de tres millones de pesos.-
10 Propiedad Rol de Avalúo N° 126-7, de la comuna de
11 Puqueldón.- Conforme.- Doña Raquel Barrientos
12 requirió esta inscripción.-

13 Raquel Barrientos

14
15
16 [Signature]

17
18 **Conforme con su Inscripción**

19 **Castro, 18 MAYO 2007**



1 cédula nacional de identidad número seis millones
2 trescientos veintidós mil novecientos noventa y seis
3 guión dos, del mismo domicilio anterior, las
4 comparecientes mayores de edad que acreditan su
5 identidad con sus respectivas cédulas, y exponen:
6 **PRIMERO:** Doña **EDITA DEL CARMEN AGÜERO**
7 **MUÑOZ**, es dueña de un inmueble rural signado
8 como **LOTE B- TRES**, del plano de subdivisión
9 predial aprobado por el Servicio Agrícola y
10 Ganadero de la oficina de Castro. La parcela está
11 ubicada en **SAN AGUSTIN**, comuna de Puqueldón,
12 Provincia de Chiloé, Décima Región, tiene una
13 superficie de **CERO COMA CINCUENTA**
14 **HECTAREAS** y deslinda especialmente como sigue:
15 **NORTE**, con terreno de Lote B-uno, separado por
16 cerco en línea recta de cincuenta metros de
17 longitud. **SUR:** con terreno de Norma Colivoro Diaz,
18 separado por cerco en línea recta de cincuenta
19 centímetros de longitud. **ESTE:** con terreno de
20 Lote B-uno, separado por cerco en línea recta de
21 cien metros de longitud, y **OESTE:** con terreno de
22 Lote B- uno, separado por cerco en línea recta de
23 cien metros de longitud. Lo adquirió en mayor
24 extensión, por resolución número quinientos siete
25 de veintiuno de Noviembre de dos mil uno, del Jefe
26 Provincia de Bienes Nacionales de Chiloé en
27 expediente administrativo número SA cero cero
28 uno cero uno cero. Seis seis tres de conformidad a
29 lo dispuesto en el Decreto Ley número dos mil
30 seiscientos noventa y cinco de mil novecientos





1 setenta y nueve y su reglamento. Su título está a
2 fojas ciento treinta y siete número ciento cincuenta
3 y seis en el Registro de Propiedad del Conservador
4 de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año
5 dos mil dos. El LOTE B-TRES es parte del Lote B
6 de la citada inscripción. **SEGUNDO:** Por el presente
7 instrumento doña EDITA DEL CARMEN AGÜERO
8 MUÑOZ , vende, cede y transfiere a la **ILUSTRE**
9 **MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, para quien
10 compra, adquiere y acepta su **ALCALDESA** doña
11 **NORA FELICINDA BARRIA OJEDA**, el **LOTE B-**
12 **TRES**, individualizado en la cláusula precedente.
13 **TERCERO:** El Precio de venta es la cantidad de
14 **TRES MILLONES DE PESOS**, que el comprador
15 paga en este acto de contado y en dinero efectivo, y
16 que la vendedora declara recibir a su entera
17 satisfacción, dando por cancelado integralmente
18 dicho precio. **CUARTO:** El inmueble individualizado
19 se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado
20 en que actualmente se encuentra, estado que es
21 conocido por el comprador, sin construcciones, con
22 el derecho a uso de las aguas naturales, con sus
23 usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas,
24 libre de todo prohibición, gravámenes, embargo o
25 litigio respondiendo la vendedora del saneamiento
26 en conformidad a la ley. **QUINTO:** La venta se hace
27 de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley tres
28 mil quinientos dieciséis de mil novecientos ochenta
29 sobre subdivisión de predios rústicos, en
30 consecuencia, las partes dejan expresa constancia

1 que el predio objeto de este acto, queda sujeto a la
2 prohibición de cambiar de destino en los términos
3 establecidos en el artículo cincuenta y cinco y
4 cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y
5 Construcción, dejándose constancia que la
6 subdivisión cumple con la normativa vigente como
7 consta de la certificación estampada en el plano de
8 subdivisión predial aprobado por el Servicio
9 Agrícola y Ganadero de la Oficina de Castro y como
10 consta también del **CERTIFICADO NUMERO**
11 **TRESCIENTOS VEINTICINCO GUION C**, de
12 fecha veintisiete de Diciembre de dos mil seis.
13 Ambos documentos se agregan al final de este
14 Protocolo bajo el mismo número de Repertorio de la
15 presente escritura conjuntamente con la Minuta de
16 deslindes.- **SEXTO:** La vendedora doña EDITA DEL
17 CARMEN AGÜERO MUÑOZ, constituye una
18 **SERVIDUMBRE voluntaria y permanente de**
19 **TRANSITO;** sobre un pasaje que permita el
20 acceso al LOTE B-tres desde el camino público
21 pasando por el Lote B-uno, de propiedad de la
22 vendedora. Dicha servidumbre tiene una superficie
23 de cuatrocientos metros cuadrados y deslinda:
24 **NORTE**, con terreno de Lote B-uno, separado por
25 línea recta de cien metros de longitud. **SUR:**
26 Terreno de Lote B-uno, separado por línea recta de
27 cien metros de longitud. **ESTE:** con terreno de Lote
28 B-tres, separado por línea recta de cuatro metros
29 de longitud, y **OESTE:** con camino público de
30 Puqueldón a Puerto Haro en un tramo en línea recta





1 de cuatro metros de longitud. **SEPTIMO:** El
2 Nombramiento de ALCALDESA consta del Decreto
3 Afecto número cero cero seis de fecha quince de
4 diciembre de dos mil cuatro, de la Ilustre
5 Municipalidad de Puqueldón, documento que no se
6 copia por ser conocido de las partes y del Notario
7 que autoriza. **OCTAVO:** Se faculta al portador de
8 copia autorizada de esta escritura, para requerir y
9 firmar las anotaciones, inscripciones y
10 subinscripciones que procedan en los registros
11 correspondientes del Conservador de Bienes Raíces.
12 **NOVENO:** Para todos los efectos legales de este
13 instrumento las partes fijan su domicilio en la
14 ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de
15 sus Tribunales ordinarios. **LA CONTRIBUCION A**
16 **LOS BIENES RAICES** se acredita con el
17 **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL**, otorgado por
18 el Servicio de Impuestos de Castro con fecha
19 veinticinco de octubre de dos mil seis. **VALIDO**
20 **PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL**
21 **SEIS.** Comuna de PUQUELDON. Número de rol
22 ciento veintiséis guión siete. Dirección o nombre de
23 la propiedad: EL EUCALIPTUS SAN AGUSTIN.
24 Nombre del propietario: Muñoz Agüero Edita del
25 Carmen. avalúo total y avalúo exento de impuesto
26 tres millones trescientos treinta y cinco mil
27 trescientos un pesos. Avalúo afecto a impuesto:
28 cero pesos. Hay firma ilegible y timbre. S.I.I.
29 **Avaluaciones Castro.- LA ASIGNACION DE ROL**
30 **DE AVALUO EN TRAMITE** se acredita con el

CONFORME CON SU ORIGINAL
CASTRO

1 Certificado número tres cinco cuatro dos uno ocho.
2 Otorgado con fecha veintitres de enero de dos mil
3 siete. del S.I.I. Avaluaciones Castro.- comuna de
4 PUQUELDON. , código comuna uno cero cuatro cero
5 cinco. propietario AGÜERO MUÑOZ EDITA. Rol
6 matriz CIENTO VEINTISEIS GUION SIETE.
7 Dirección del nuevo predio SAN AGUSTIN LT B-
8 TRES. rol de avalúo ciento veintiséis guión sesenta y
9 nueve. Hay firma ilegible y timbre S.I.I.
10 Avaluaciones Castro.- Conforme.- Así lo otorgaron y
11 previa lectura firmaron ante el Notario que
12 autoriza. Se da copia. Anotado en el Repertorio con
13 el número novecientos ocho guión dos mil siete. Doy
14 Fe.-

15 Al momento de firmar doña EDITA DEL CARMEN
16 AGÜERO MUÑOZ, expresa no saber deja
17 estampada su impresión dígito pulgar derecha y lo
18 hace a su ruego don JORGE IVAN ANDRADE
19 AGÜERO, carné N° 13.169.980-8.-



[Handwritten signature of EDITA DEL CARMEN AGÜERO MUÑOZ]



22 EDITA DEL CARMEN AGÜERO MUÑOZ

23 C.N.I. N° 6.843.578-1



26 NORA FELICINDA BARRIA OJEDA

27 C.N.I. N° 6.322.996-2

28 PP. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

29 RUT N° 69.230.800-K

NOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 1374-
INSCRITO A FS 638- N° 739- CON FECH-
16 DE Mayo 2007 EN EL REGISTRO DE
Propiedad DE ESTE C.B.R. A MI CARGO
CASTRO 16 DE Mayo 2007



D. 524545.-

30 CONFORME CON SU ORIGINAL
09 MAR. 2007
CASTRO,

[Handwritten signature]



908.2007.-



GOBIERNO DE CHILE

CERTIFICADO N° 325 - C

El Jefe de Oficina de Castro, del Servicio Agrícola y Ganadero Décima Región, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 18.755, certifica que la subdivisión del predio "EL EUCALIPTUS", ROL N° 126-7 de la Comuna de PUQUELDON, propiedad de EDITA DEL CARMEN AGÜERO MUÑOZ, conforme al plano de parcelación y demás antecedentes tenidos a la vista, cumple con la normativa vigente para predios rústicos, no significando el presente autorización de cambio de uso de suelo.



Handwritten signature of José Vidal Ascencio

JOSE VIDAL ASCENCIO
INGENIERO AGRONOMO
JEFE OFICINA SAG CASTRO

CASTRO, 27 de Diciembre de 2006.



908-2007



F 2893

Solicitud No.1040112449 Hoja 1 DE 1
Nombre de Comuna PUQUELDON
Codigo de Comuna 10405 Tot.Unid.Vend 2

CERTIFICADO No.354218
ASIGNACION DE ROLES DE AVALUO EN TRAMITE
(Valido por 6 meses a contar de la fecha:23/01/2007)
(No elimina los requisitos de autorizacion municipal para enajenar)

NOMBRE DEL PROP. AGUERO MUNOZ EDITA RUT PROP. 6843578- 1

La X DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT
que el(los) siguiente(s) Numero(s) de Rol(es) Matriz(ces):

certifica
126-7

Con acceso principal ubicado en EL EUCALIPTUS SAN AGUSTIN
Daran origen a los nuevos roles de avaluo que a continuacion se detallan :

Ubicacion o Calle	Numero	Dp. Of.	Detalle	Rol de Avaluo Manzana -Predio
Rec.del Nuevo Predio(Unid.Vendible)				
SAN AGUSTIN LT B-2				126 - 68
SAN AGUSTIN LT B-3				126 - 69

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en la Notaria y/o Conservador de Bienes Raices segun corresponda.

Observaciones:



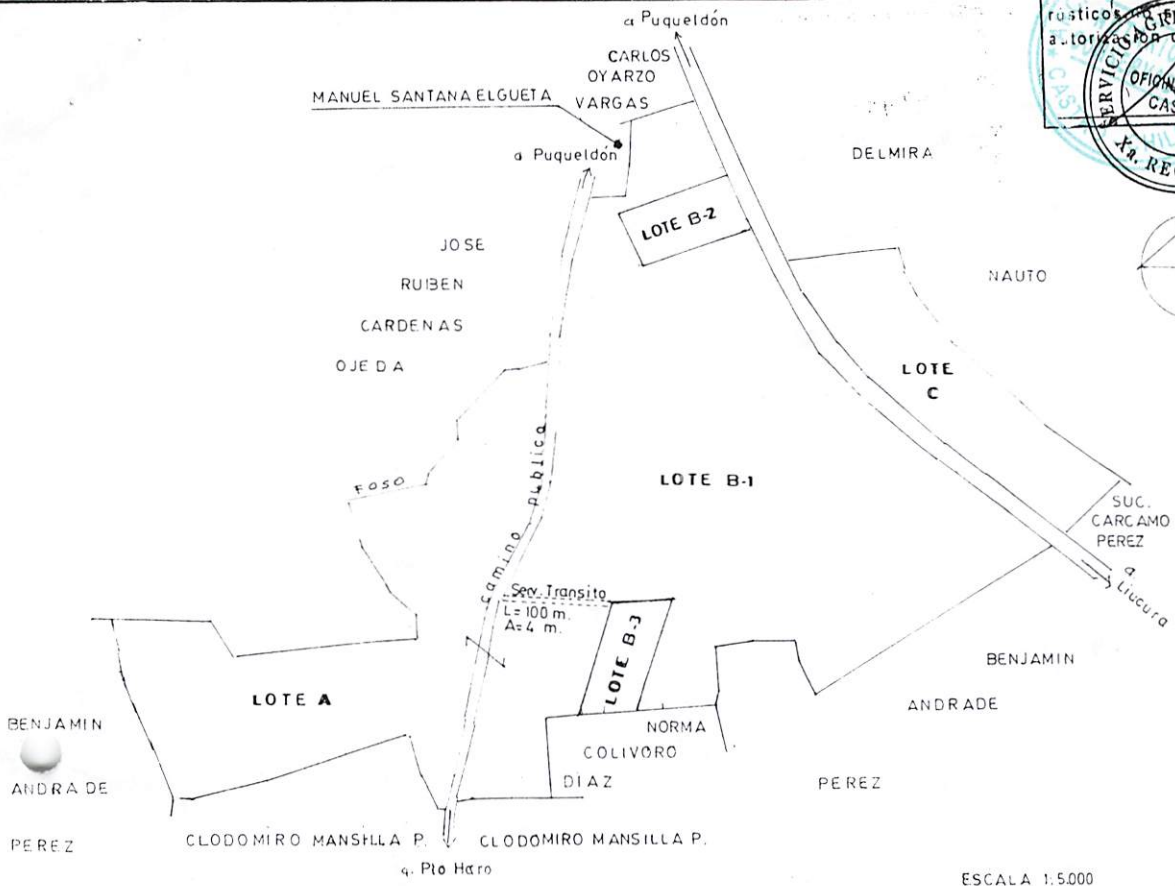
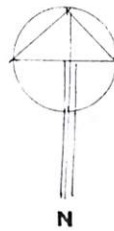
[Handwritten signature]

FIRMA Y TIMBRE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

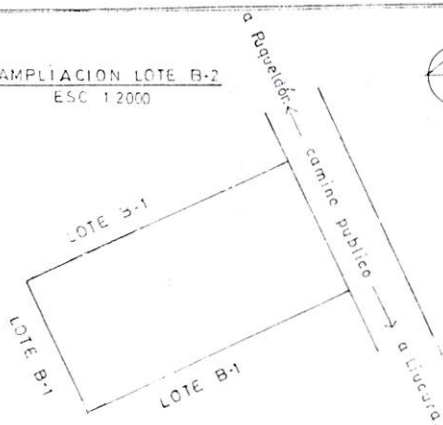
- DPTO. FINANZAS
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

El Servicio Agrícola y Ganadero certifica que según el presente plano, la subdivisión cumple con la normativa vigente para predios rústicos, autorizando el cambio de uso de suelos a lotes rústicos cuando este certificado es otorgado por el SAG.

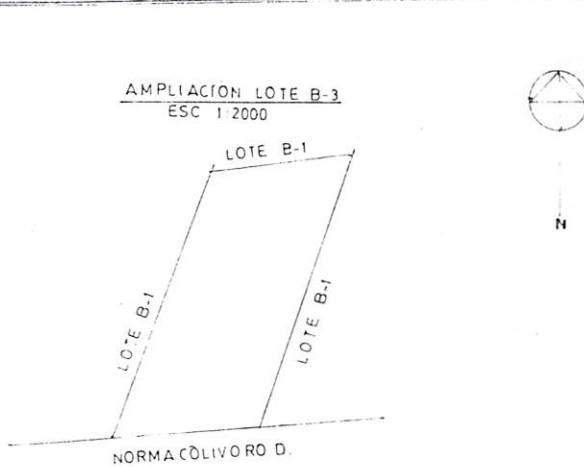
JEFE OFICINA
27 DIC 2006



AMPLIACION LOTE B-2
ESC 1:2000



AMPLIACION LOTE B-3
ESC 1:2000



BASE Plano N°X-4-10.915/R Min. Bienes Nacionales 2001

PLANO SUBDIVISION PREDIAL

UBICACION

PROPIETARIO: EDITA DEL C. AGUERO MUÑOZ

RUT : 6.843.578-1

UBICACION SAN AGUSTIN COMUNA PUQUELDON
 PROVINCIA CHILOE REGION DECIMA
 ROL AVALUO 126-7 NOMBRE PREDIO EL EUCALIPTUS
 FECHA NOVIEMB.2006 ESCALA : 1:5000
 SUPERFICIE TOTAL 21,82 Ha

LOTES RESULTANTES

LOTE A	5,60	Ha.
LOTE B-1	12,90	" (Serv. de Transito 400 m2)
LOTE B-2	0,50	"
LOTE B-3	0,50	"
LOTE C	2,32	"



Propietario

Claudio Cárdenas Mansilla

EJECUTOR
Claudio Cárdenas Mansilla
 INGENIERO AGRONOMO

Rut. 14.378.321-9

908-2007.



MINUTA DE DESLINDES

La siguiente minuta de deslindes, corresponde a la Subdivisión Predial del predio rural de propiedad de doña **EDITA DEL CARMEN AGÜERO MUÑOZ**, ubicado en sector San Agustín, comuna de Puqueldon.

LOTE A:

- NORTE José Rubén Cárdenas Ojeda en línea quebrada de quince trazos, separado por cerco.
- SUR Clodomiro Mansilla en línea quebrada de seis trazos, separado por cerco.
- ESTE Camino Publico de Puqueldon a Puerto Haro.
- OESTE Benjamín Andrade Pérez, en línea quebrada de tres trazos, separado por línea estaconada.

LOTE B-1:

- NORTE Manuel Santana Elgueta, en línea quebrada de dos trazos y Carlos Oyarzo Vargas, en línea recta, ambos separado por cerco.
- SUR Benjamín Andrade Pérez, en línea quebrada de seis trazos; Norma Colivoro Díaz en línea quebrada de tres trazos; 2 Lote B-3 de subdivisión predial, en línea quebrada de tres trazos y Clodomiro Mansilla, en línea quebrada de dos trazos, todos separados por cerco.
- ESTE Con camino Publico de Puqueldon a Liucura – Detif y Lote B-2 de subdivisión predial, en línea quebrada de tres trazos.
- OESTE Con camino Publico de Puerto Haro a Puqueldon, que lo separa de Lote “C” de la misma propiedad y de José Rubén Cárdenas Ojeda.

LOTE B-2

- NORTE Con terreno de Lote B-1, separado por cerco en línea recta de cien metros de longitud.
- SUR Con terreno de Lote B-1, separado por cerco en línea recta de cien metros de longitud.
- ESTE Con camino publico Puqueldon – Liucura, en un tramo de cincuenta metros de longitud.
- OESTE Con terreno de Lote B-1, separado por cerco en línea recta de cincuenta metros de longitud.

LOTE B-3:

- NORTE Con terreno de Lote B-1, separado por cerco en línea recta de cincuenta metros de longitud.
- SUR Con terreno de Norma Colivoro Díaz, separado por cerco en línea recta de cincuenta metros de longitud.



ESTE Con terreno de Lote B-1, separado por cerco en línea recta de cien metros de longitud.

OESTE Con terreno de Lote B-1, separado por cerco en línea recta de cien metros de longitud.

LOTE C:

NORTE Delmira Nauto, en línea recta separado por cerco.

SURESTE Sucesión Carcamo Pérez, en línea recta, separado por línea estaconada.

NORESTE Delmira Nauto, en línea quebrada de seis trazos, separado por cerco.

OESTE Camino Publico de Liucura a Puqueldon, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad.


SERVIDUMBRE DE TRANSITO A FAVOR DE LOTE B-3.

NORTE Con terreno de Lote B-1, separado por línea recta de cien metros de longitud.

SUR Con terreno de Lote B-1, separado por línea recta de cien metros de longitud.

ESTE Con terreno de Lote B-3, separado por línea recta de cuatro metros de longitud.

OESTE Con camino publico de Puqueldon a Puerto Haro en un tramo en línea recta de cuatro metros de longitud.


Carlos A. Uribe Torres
Ingeniero Forestal (F)
F. 677270 - Puqueldón

PUQUELDON, Diciembre de 2006.-



908-2007 N° 3603211

Servicio de Impuestos Internos

www.sii.cl F 2900

FECHA DE EMISION, 25 DE OCTUBRE DE 2006
HOJA 1 DE 1
CODIGO 435

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

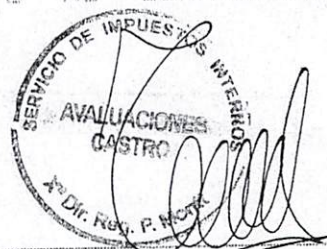
VALIDO PARA EL 2DO SEMESTRE DE 2006

COMUNA	:	PUQUELDON
NUMERO DE ROL	:	126-7
DIRECCION O NOMBRE DE LA PROPIEDAD	:	EL EUCALIPTUS SAN AGUSTIN
DESTINO DE LA PROPIEDAD	:	AGRICOLA
NOMBRE DEL PROPIETARIO	:	MUNOZ AGUERO EDITA DEL CARMEN
ROL UNICO TRIBUTARIO	:	6.843.578-1
AVALUO TOTAL	:	\$ 3.335.301
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$ 3.335.301
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	:	\$ 0
ANO TERMINO DE EXENCION	:	

CAPACIDAD USO DE SUELO=IV=8,30;VII=13,52,SUP.TOTAL DE TERRENO=21,82.HAS.-

EL AVALUO QUE SE CERTIFICA HA SIDO DETERMINADO SEGUN EL PROCEDIMIENTO DE TASACION FISCAL PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO TERRITORIAL, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, Y POR TANTO NO CORRESPONDE A UNA TASACION COMERCIAL DE LA PROPIEDAD.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



FIRMA Y TIMBRE

OBTENGA SU CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL DE MANERA GRATUITA EN EL SITIO INTERNET DEL SII, WWW.SII.CL

MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
ALCALDIA



REF.: ASUNCION CARGO ALCALDE

PUQUELDON, 15 de Diciembre de 2004.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Regional, de fecha 25 de Noviembre de 2004, el acta de sesión constitutiva del Concejo Municipal, de fecha 06 de Diciembre de 2004, lo dispuesto en los artículos 02, 40, 56, 57, 58, 59, 83 y 125 de Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios.

b) Que ha transcurrido el plazo reconocido por la legislación vigente, en el cual se desempeñó el Concejo Municipal, constituido el 06 de Diciembre de 2000 y hasta el 06 de Diciembre de 2004.

DECRETO AFECTO N° 006.-

1.- ASUME doña NORA FELICINDA BARRIA OJEDA, RUT N° 6.322.996-2, el cargo de Alcalde de la I Municipalidad de Puqueldón, en el grado 7°, de la Escala Municipal de Sueldos, a contar del 06 de Diciembre de 2004 y hasta el 06 de Diciembre de 2008.

2.- IMPUTESE el gasto que se genere al Subtítulo 21, gastos en personal, Item 01, personal de planta del Presupuesto Municipal vigente.

3.- DEJESE constancia que la persona individualizada asumió sus funciones en la fecha indicada precedentemente.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE EN LA
SECRETARIA MUNICIPAL
NORA AGUILAR AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE
PUQUELDON
NORA BARRIA OJEDA
ALCALDESA

NBO/SAA/amv.
DISTRIBUCIÓN

- COORDINATORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
- DPTO. FINANZAS
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

(LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

USO EXCLUSIVO SII	
NUMERO DE FOLIO DE REMISION	
07	

USO EXCLUSIVO SII	
NUMERO DE FOLIO DE PROCESAMIENTO	

Versión 1.1.33

Folio Interno Notaria: 182

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03	FECHA DE LLENADO	16-05-2007	04	ORIGINAL	X	05	RECTIFICATORIA		23	RUT NOTARIO TITULAR	2.363.280 - 2
----	------------------	------------	----	----------	---	----	----------------	--	----	---------------------	---------------

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	% DERECHOS
101	AGUERO MUÑOZ EDITA DEL CARMEN		133 6.843.578 - 1	134 100,00
111			143	144
121			153	154
131			163	164
141			173	174
151			183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	% DERECHOS
01	MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON		33 69.230.800 - K	34 100,00
11			43	44
21			53	54
31			63	64
41			73	74
51			83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	10405	77	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	126 - 69	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES	N°	0	AÑO	0
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO			NUMERO			DEPARTAMENTO						
36	LOTE BTRES 0.50 HAS	16	POBLACION / VILLA / LUGAR	FECHA ESCRITURA			CNE			N° REPERTORIO			
	LOCAL BOX BODEGA	46	SAN AGUSTIN	700	09-03-2007	27	1	17	908				

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO DE ENAJENACION	\$	3.000.000	600	PAGO AL CONTADO	\$	3.000.000	601	PAGO 1er AÑO	\$	602	PAGO 2do AÑO	\$
500	MONTO DE ENAJENACION	UF		605	PAGO AL CONTADO	UF		606	PAGO 1er AÑO	UF	607	PAGO 2do AÑO	UF

Sr. Contribuyente: Si Ud. desea recibir su aviso de pago de contribuciones, en otro domicilio, distinto al de la propiedad enajenada, sírvase indicarlo a continuación.

604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRESTAMO	603	PLAZO
-----	---------------------------------------	-----	-------

66	DOMICILIO POSTAL (obligatorio para sitios no edificados)	76	NUMERO
	LOS CARRERA		S/N
86	DEPARTAMENTO	88	COMUNA
			PUQUELDON

Evítese problemas, revise todos los datos registrados en este formulario ya que cualquier error podrá afectar su situación tributaria.

FIRMA DEL ADQUIRENTE O REPRESENTANTE LEGAL

56 TELEFONO: 677216

FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE



USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100	FOJAS	200	NUMERO	300	AÑO
	638-		739-		2007-

400	FECHA INSCRIPCION
	16-05-07

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR



INSTRUCCIONES DE LLENADO

I. USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

- (con excepción de Inscripciones Especiales de Herencia o cualquier otra situación cuya escritura no sea autorizada en una Notaría, casos que deberán ser informados por el Conservador de Bienes Raíces).
- Se deben llenar tantos formularios 2890 como propiedades individuales se enajenen en una misma escritura.
- Se debe registrar la fecha en que se llena el formulario e indicar con una "X" si es primera vez que se informa la transferencia o es una rectificatoria.
- Se debe registrar el RUT del Notario Titular.
- En caso de cometer algún error en el llenado del formulario, éste se podrá enmendar registrando frente a la línea enmendada un VºBº del Notario informante.
- Si las líneas disponibles no son suficientes para registrar los nombres de todos y cada uno de los enajenantes y/o adquirentes, en la sexta línea se registrará la expresión **OTROS**, no se indicará RUT y se registrará el porcentaje de derechos restante asociado a la transferencia.

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

- Los enajenantes se deben registrar ordenados decrecientemente de acuerdo a su porcentaje de derecho real sobre el bien raíz enajenado.
- Se deben registrar los datos del (o los) enajenante(s) indicando su nombre completo, RUT y porcentaje de derecho, teniendo especial cuidado en la anotación del RUT.
- Se entenderá por enajenante a la persona natural o jurídica propietaria del inmueble y no su representante legal o mandatario.

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

- Los adquirentes se deben registrar ordenados decrecientemente de acuerdo a su porcentaje de derecho real sobre el bien raíz enajenado.
- Se deben registrar los datos del (o los) adquirente(s) indicando su nombre completo, RUT y porcentaje de derecho, teniendo especial cuidado en la anotación del RUT.
- Se entenderá por adquirente a la persona natural o jurídica propietaria del inmueble y no su representante legal o mandatario.

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

- Se deben registrar los siguientes datos:
 - nombre y código de la comuna.
 - número de rol de avalúo asignado.
 - en caso que se trate de un nuevo predio generado a partir de una subdivisión, un loteo, un edificio o condominio acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, que a la fecha de la transferencia no tenga número de rol de avalúo individual asignado por el SII, se deberá registrar el número y año del Certificado de Asignación de Roles emitido por el SII (F2893). El Notario tendrá la obligación de exigir el referido certificado en los casos anteriormente citados.
 - dirección completa,
 - fecha de la escritura,
 - código de la naturaleza de la escritura, de acuerdo a la siguiente tabla:

Código	Naturaleza
1	COMPRAVENTA

Código	Naturaleza
2	INSCRIPCION ESPECIAL DE HERENCIA

Código	Naturaleza
3	OTRA

- número de repertorio,
- monto total de la enajenación (expresado en \$ ó en UF),
- monto pagado al contado, y
- detalle del crédito, indicando el monto a pagar durante el primer y segundo año, en el caso de compraventas sin crédito o mutuo hipotecario o bien, el número de meses plazo para liquidar la deuda, cuando se trate de compraventas con crédito o mutuo hipotecario, todo expresado siempre en el mismo tipo de moneda.

Se debe solicitar a alguno de los adquirentes que firme el formulario y registre su teléfono y domicilio postal o casilla si desea recibir su aviso recibo para el pago de contribuciones, en una dirección distinta a la de la propiedad enajenada. Es obligación registrar esta dirección o casilla cuando el bien raíz enajenado sea un sitio no edificado.

OBSERVACIONES

II. USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

- Se deben registrar las fojas, el número, el año y la fecha en que se anotó la inscripción de dominio en el registro de propiedad.
- En caso de cometer algún error en el llenado del formulario, éste se podrá enmendar registrando frente a la línea enmendada un VºBº del Conservador o del funcionario autorizado por él para el llenado del formulario.

El Conservador de Bienes Raíces debe remitir la presente información a la Unidad del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a su domicilio, a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquel en que se practicó la inscripción en el Registro de Propiedad.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SERA SANCIONADO SEGUN LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

TANTO EL NOTARIO COMO EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES INFRASCRITOS, DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE CADA UNO ASUME SU RESPONSABILIDAD RESPECTIVA.

RECTIFICATORIA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL F2890

Sr. Contribuyente:

Si usted detecta alguna inconsistencia en la información registrada en este formulario deberá solicitar en la Notaría donde le otorgaron la escritura pública, le emitan un nuevo F2890 donde se rectifique la información.

Si el Notario, al momento de rectificar la información contenida en el F2890, verifica que la escritura se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, deberá remitir el nuevo formulario directamente a la Regional que le corresponde a su jurisdicción.